



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Expte. N° 2000/03040/1/2014.**

Montevideo, 26 de julio de 2001

**RESOLUCIÓN 063                      ACTA 012**

**VISTO:** La Resolución N° 271/96 de 28 de mayo de 1996 de la Dirección Nacional de Comunicaciones, por lo cual se autorizó a IMPACTO S.R.L. la instalación y operación de un sistema de radioenlaces dentro del Departamento de Soriano.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N° 408/2000 del 1° de diciembre de 2000 de la Dirección Nacional de Comunicaciones se intimó a IMPACTO S.R.L., el pago en un plazo de 10 días hábiles en dicha sede de la suma de \$ 11.106,98 ( pesos uruguayos once mil ciento seis con noventa y ocho centésimos) por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas.

II) Que habiendo transcurrido el plazo concedido la intimada no ha comparecido persistiendo la situación irregular.

**CONSIDERANDO:** Que se le ha otorgado a la deudora la vista prevista por el artículo 76 del Decreto 500/991 sin haber comparecido.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto-Ley 15671 de 8 de noviembre de 1984, Decreto 125/993 de 12 de marzo de 1993, Decreto 153/993 de 30 de marzo de 1993, la Ley 17296 del 21 de febrero de 2001 y a lo manifestado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.- Revócase la autorización concedida a la empresa IMPACTO S.R.L. por Resolución N° 271/96 del 28 de mayo de 1996 de la Dirección Nacional de Comunicaciones.
- 2.- Libérese la frecuencia 150,850 Mhz.
- 3.- Pase por su orden a Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.